



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

CPMC N° 004-2015.

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: Prestar **LOS SERVICIOS ASISTENCIALES**, que corresponden a las actividades y procesos: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnostico y Homecare**; y en general los Profesionales de Apoyo a la Gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y demás áreas que requieran el servicio, en la forma en que se detalla en los terminos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.

Santiago de Cali, octubre 13 de 2015.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a los procesos de los **SERVICIOS ASISTENCIALES**, que corresponden a las actividades y procesos de: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Homecare**, y demás áreas que requieran el servicio por ocasión de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud y/o Secretarías de Salud del Ente Territorial, se presenta Estudios Previos elaborado por la Subdirección Administrativa de **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una institución que brinda servicios de salud, cuya misión es *"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad través de la prestación de servicios integrales de salud de baja, media y alta complejidad, donde nuestros usuarios son atendidos por personal competente, aplicando los principios y valores institucionales; apoyados en una implementación de tecnología e infraestructura segura, respondiendo ante todo al compromiso social, formación continua de nuestro personal, en correlación al desarrollo científico - académico de la región y responsabilidad de autosuficiente financiera"*

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Uno de los procesos más importantes en cualquier organización lo forma el Área Asistencial ya que es el pilar fundamental para que una entidad de resultados positivos a nuestros usuarios.

Es de aclarar que el personal de planta con que cuenta la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo no cubre el 100 por ciento de los procesos asistenciales que se tienen que llevar a cabo en cumplimiento de la normatividad y en búsqueda de resultados óptimos con eficiencia, oportunidad y eficacia que permita que la entidad responda ante todos los entes de control y las empresas vinculadas contractualmente.

Por lo anterior, la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo debe realizar la contratación de procesos asistenciales que permita dar respuesta oportuna a todos requerimientos.

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por su naturaleza jurídica de entidad pública debe cumplir con todos los procesos asistenciales de **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Homecare**, además áreas que requieran el servicio por ocasión de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud y/o Secretarías de Salud del Ente Territorial para lo cual debe contar con personal idóneo que desarrolle los diferentes procesos establecidos.

La entidad hospitalaria no cuenta dentro de su personal de planta con el suficiente recurso que cumpla con los requerimientos establecidos, para lo cual se hace indispensable la contratación de procesos asistenciales que logren los resultados esperados y el cumplimiento de lo normado.

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar los **SERVICIOS ASISTENCIALES**, que corresponden a las actividades y procesos de: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Homecare.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la ventanilla única de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, Ubicada en Carrera 78 Oeste N° 2A - 00, Santiago de Cali / PBX: 318 00 20 EXT. 235., antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de los terminos de condiciones.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA contenido en el presente Terminos de Condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E"

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00-2015-PCDP-652 del 9 de octubre de 2015**, expedido para el efecto de la vigencia fiscal 2015.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA es CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.394.740.000,00) MCTE.**

Corresponde a los siguientes procesos y actividades:

No.	Proceso Asistencial	VALOR MES	VALOR DOS MESES
1	Proceso Hospitalización	\$ 150.317.000,00	\$ 300.634.000,00
2	Proceso Cirugía	\$ 406.665.780,00	\$ 813.331.560,00
3	Proceso Ambulatorios	\$ 1.384.923.834,00	\$ 2.769.847.668,00
4	Proceso Urgencia	\$ 119.562.754,00	\$ 239.125.508,00
5	Proceso Apoyo Diagnóstico	\$ 15.900.632,00	\$ 31.801.264,00
6	Homecare	\$ 120.000.000,00	\$ 240.000.000,00
	Valor Total	\$ 2.197.370.000,00	\$ 4.394.740.000,00

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

1.5 FORMA DE PAGO



La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Mediante la presentación de la factura y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción y aprobación expedido por parte del supervisor del contrato. Deberá adjuntar a la factura relación y planilla de liquidación de compensación del proceso, detallado por nombre, cargo y área en la cual se presta el servicio, así mismo el valor de la compensación según el número de horas y/o días a pagar.
- Deberá presentar Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales
- Los pagos se harán dentro cinco (05) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. La cuota podrá variar de acuerdo con las autorizaciones del Hospital, por intermedio del Señor Gerente, para el desplazamiento de uno o más asociados que ejecutan el objeto del contrato, para cumplir en cada caso el fin materia de la autorización.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA:

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES	Octubre 13 de 2015, a las 8:00 a.m.	PÁGINA WEB: www.hospitalmario ocorrea.org
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA. AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA	Octubre 16 de 2015. 8:00 a.m. Octubre 16 de 2015. 9:00 a.m.	SALA DE JUNTAS
3.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS.	Octubre 20 de 2015, hasta 5:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS PLIEGOS.	Octubre 23 de 2015, a las 2:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Octubre 30 de 2015, a las 4:00 p.m.	VENTANILLA ÚNICA
7.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Octubre 30 de 2015, a las 5:00 p.m.	COMITÉ EVALUADOR
8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Noviembre 1 de 2015	GERENCIA

1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
CARRERA 78 OESTE N° 2A – 00 / PBX: 318 00 20 EXT. 235
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA: VENTANILLA ÚNICA.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **CUATRO (04:00:00 PM) EN PUNTO** del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, es decir a las CUATRO Y UN SEGUNDO DE LA TARDE (04:00:01) PM en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.8. AUDIENCIAS: A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los terminos de Condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia tendrá lugar el día **16 de octubre de 2015, hora 8:00 am en la Sala de Juntas** – Gerencia del HOSPITAL, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. **La audiencia no es de carácter obligatorio.**

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a Términos de Condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los Términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los Terminos de Condiciones. Una copia de la Adenda será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido los Términos.

B) AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia tendrá lugar el día **16 de octubre de 2015, hora 9:00 am en la Sala de Juntas** – Gerencia del HOSPITAL, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. **La audiencia es de carácter obligatorio.**

Conforme al artículo 43 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., establece:

"ARTÍCULO 43.- RIESGOS PREVISIBLES: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El cuadro siguiente define la manera como serán asumidos por la entidad contratante y contratista adjudicatario, los riesgos derivados del contrato que se celebre como consecuencia de la presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Tabla Riesgos Previsibles CONPES 3714 de 2011.

Número de Riesgos : 7.
Valor del Contrato : \$4.394.740.000, °°.
Total Estimulación del Riesgo : \$1.677.472.258, °°.
Total Soportado por HDMCR : \$ 439.474.000, °°.
Total Soportado por el Contratista : \$1.237.998.258, °°.

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	HDMCR		Contratista	
Operacional	Variación en las especificaciones técnicas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 179.305.392,00	4.08%	0%	0,00	100%	179.305.392,00
Operacional	Incumplimiento del contratista, suministradores de bienes o servicios necesarios.	BAJO	Medio Bajo	\$ 3.076.318,00	0.07%	0%	0,00	100%	3.076.318,00
Operacional	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 170.515.912,00	3.88%	0%	0,00	100%	170.515.912,00
Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales o seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	BAJO	Medio Bajo	\$ 351579.200,00	8%	0%	0,00	100%	351579.200,00
Financiero	Variaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 94.047.436,00	2.14%	0%	0,00	100%	94.047.436,00
Orden Público	Daño o destrucción de las instalaciones propias de su actividad por acciones vandálicas o terroristas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 439.474.000,00	10%	50%	219.737.000,00	50%	219.737.000,00
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y de orden público que impidan la ejecución del contrato.	BAJO	Medio Bajo	\$ 439.474.000,00	10%	50%	219.737.000,00	50%	219.737.000,00
				\$ 1.677.472.258,00			439.474.000,00		1.237.998.258,00

1.9 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

disposición.



1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86071; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1.11 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará en DOS (02) MESES, plazo sujeto al agotamiento del valor contratado.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los documentos que se relacionan a continuación:

- El terminos de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HDMCR junto con el manual de contratación respectivo.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

Las aclaraciones u observaciones al terminos de condiciones deberán ser solicitadas por escrito a la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta que ameriten los mismos se comunicará a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones al terminos de condiciones lo que se cumplirá con su publicación en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado en Adenda publicada en la Web.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentarán por escrito, ó por correo electrónico, dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES:
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
GERENCIA
Carrera 78 Oeste N° 2 A -00
TELEFAX. 3180020 Ext. 235
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada por los oferentes o por sus representantes



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"



debidamente acreditados y radicada a través de la oficina de GERENCIA de la E.S.E. HDMCR o del correo electrónico señalado.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego y sus adendas.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La correspondencia recibida por correo electrónico que se menciona en este ítem, es solamente para la etapa anterior a la presentación de la propuesta. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

2.3 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá las modificaciones pertinentes al Terminos de Condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del terminos de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HDMCR encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

EL HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EL HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EL HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en **un (01) original y una (1) copia** de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este Terminos de Condiciones, señalando en cada uno de los sobres si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.D.M.C.R., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

- ✓ **NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

✓ **Información previa**

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente terminos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

✓ **Los gastos básicos**, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la E.S.E. HDMCR y corresponden a **PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ESE HDMCR Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

✓ **Garantías y seguros**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCION OBJETIVA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de **ADMISIBILIDAD** y por parte del Comité Evaluador y la Oficina Jurídica Asesora Externa designada por la Gerencia y la evaluación de los demás factores (Propuesta Económica, Experiencia y Organización Administrativa) será a cargo de Comité que para tal efecto. Ambas partes elaborarán un informe de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a dos (02) años a la fecha de presentación de la propuesta.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



4.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los terminos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

B) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Terminos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

- I. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- II. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- III. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- IV. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

E) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, POR EL 10% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015. (CIERRE DE LA CONVOCATORIA).

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Expedición de la Garantía: La Garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente en Colombia y deberá ser expedida con la fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. NIT. 890.399.047-8 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: la Garantía de seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

F) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

H) LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

L) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"
cooperativas.



M) DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas establecido por la Función Pública de la persona jurídica, como el de su representante legal.

N) EN EL EVENTO DE ORGANIZACIONES SINDICALES.

- ✓ Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos.
- ✓ Copia de los estatutos autenticados por el secretario, junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Nómina de la junta directiva de la organización sindical con sus documentos de identidad.
- ✓ Nómina completa del personal afiliado con su correspondiente documento de identidad.

O) Estados Financieros Básicos

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos **2014/2015 con corte junio 30 de 2015**, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros del Contador y el Representante Legal
- Declaración de Renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente.

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **30/06/2015**

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado).

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **30/06/2015** según pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 50%
Prueba Acida	Activo Cte. – Inventario /Pasivo Cte.	Mínimo 1
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor de la propuesta	Mínimo 10%

Donde: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión Accidental de la Junta Directiva de El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

4.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta Económica (Incluye IVA)	0-60 Puntos.
Organización Administrativa (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano al trabajo a desarrollar)	0-40 Puntos
TOTAL PUNTAJE	0-100 Puntos

4.3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de **sesenta (60)** puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje:
$$\frac{\text{Valor de la Menor Propuesta} \times 60}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos. En ella se deberá incluir el impuesto al valor agregado cuando haya lugar, en los valores unitarios propuestos y en los valores totales. Si el proponente no liquidase, se considera incluido en los valores presentados.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta Convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

4.3.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano asignado al trabajo a desarrollar y Gestión de Calidad)

Para este ítem, el *Comité Evaluador* tendrá en cuenta la capacidad técnica y administrativa, como también la implementación de los procesos de selección del recurso humano o clasificación del aporte laboral de los Trabajadores y/o Asociados, con base en la experiencia en Contratos de prestación de los servicios profesionales de un (1) revisor fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes con que cuenta el proponente.

El criterio de Organización Administrativa tendrá un puntaje total de **CUARENTA (40) PUNTOS** divididos de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	30 puntos
GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
TOTAL PUNTOS	40 puntos

A) CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA: Se calificará el mayor puntaje (**30 puntos**) al proponente que cumpla previamente con la:

1. Presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen y,
2. Presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal: Nombre del Proceso Objeto de contrato, Nombre completo de los profesionales que desarrollaran el objeto contractual, cargo, dirección y teléfono. Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o Asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la Convocatoria Pública.

Se precisa que el análisis de la Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano que desarrollará el trabajo objeto de la presente Invitación obtendrá un máximo



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



puntaje de **30 puntos** teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tiene la siguiente calificación:

I. Proceso Urgencias

4	URGENCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	18	28.106.000	119.562.754
		ENFERMERA JEFE	2	6.718.782	
		PEDIATRA	3	27.740.000	
		MEDICO RURAL	2	8.266.667	
		MEDICO GENERAL	10	48.731.305	

II. Procesos Ambulatorios

3	AMBULATORIOS	AUXILIAR ENFERMERIA	6	7.955.893	1.384.923.834
		ENFERMERA JEFE	1	2.359.391	
		MEDICO ESPECIALISTA (INTERN.)	2	9.184.000	
		FISIOTERAPISTA Y FONOAUDI.	8	15.871.000	
		MEDICO GENERAL			
		TRABAJADORA SOCIAL	1	2.340.000	
		PSICOLOGA	2	4.320.000	
		GINECOLOGO		25.707.000	
		NUTRICIONISTA	1	528.000	
		OTORRINO	1	4.800.000	
		RADIOLOGO	1	60.000.000	
		DERMATOLOGO	1	4.500.000	
		ANESTESIOLOGO		9.240.000	
		CIRUJANO		23.645.000	
		CARDIOLOGO	2	48.900.340	
		NEUROLOGO	2	9.000.000	
		PEDIATRA	1	3.660.000	
		OFTALMOLOGO		12.000.000	
		VASCULAR			
		ORTOPEDISTA		12.360.000	
ODONTOLOGO	1	5.474.210			
UROLGO		2.579.000			
GRUPO SALUD PUBLICA	170	1.120.500.000			

III. Proceso Apoyo Diagnostico

5	APOYO DIAGNOSTICO	TECNICA RAYOS X	4	6.266.298	15.900.632
		AUXILIAR LABORATORIO	3	3.384.819	
		BACTERIOLOGO	3	6.249.515	



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



IV. Proceso Cirugía

2	CIRUGIA	AUXILIAR ENFERMERIA	6	9.600.000	406.665.780
		ENFERMERA JEFE	1	2.359.391	
		AUXILIAR CENTRAL	3	4.017.777	
		INSTRUMENTADORA	4	6.200.000	
		INSTRUMENTADORA JEFE	1	1.800.000	
		ORTOPEDISTA	5	60.969.000	
		CIRUJANO	3	61.000.000	
		MEDICO RURAL	1	5.955.556	
		MEDICO GENERAL	1	20.893.904	
		OFTALMOLOGO	3	93.043.000	
		OTORRINO	1	11.450.000	
		NEUROLOGO		12.190.000	
		UROLOGO	1	10.042.000	
		DERMATOLOGO		4.143.152	
GINECOLOGO	6	44.132.000			
ANESTESIOLOGO	6	58.870.000			

V. Proceso Hospitalización

1	HOSPITALIZACION	AUXILIAR ENFERMERIA	20	26.800.000	150.317.000
		ENFERMERA JEFE	4	12.500.000	
		MEDICO INTERNISTA	2	30.720.000	
		AUDITOR MEDICO	1	4.500.000	
		QUIMICO FARMACEUTICO	1	2.600.000	
		SECRETARIA CLINICA	1	1.170.000	
		NUTRICIONISTA	2	8.008.000	
		MEDICO RURAL			
		PEDIATRA	3	45.240.000	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADA	1	3.500.000	
		MEDICO GENERAL	3	15.279.000	

VI. Proceso Homecare

1	HOMECARE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	45	\$ 60.525.000,00	\$ 120.000.000,00
		MEDICO GENERAL	4	\$ 20.372.000,00	
		NUTRICIONISTA	2	\$ 8.008.000,00	
		FISIOTERAPEUTA	5	\$ 9.981.875,00	
		PSICOLOGA	2	\$ 4.568.875,00	
		TERAPEUTA	5	\$ 9.988.125,00	
		MOTORISTA	3	\$ 3.150.000,00	
		TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$ 1.406.125,00	
		COORDINADORA	1	\$ 2.000.000,00	

Para lo anterior debe allegarse los siguientes documentos en físico o medio magnético por cada uno de los asociados que pertenecen a cada proceso:

NOTA: Estos requisitos deben estar acordes con el manual único de estándares y verificación establecido en la Resolución 1441 de 2013, junto con el proceso de verificación de personal

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional requerido en el ANEXO No. 4 de estos pliegos debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente además de la experiencia relacionada con el tipo de proceso a ejecutarse.

B) GESTION DE CALIDAD: Se calificará el mayor puntaje (**10 puntos**) al proponente que cumplan con los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tiene una calificación promedio

- Misión, Visión, Política y objetivos de Calidad.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que cuenta con procesos definidos y documentados.
- Presentar Formatos y Procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de Selección de Personal
- Presentar el programa de capacitación frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de la presente Convocatoria.
- Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos.

4.4. LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Terminos de condiciones Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Comisión Accidental de la Junta Directiva - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

4.5. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en: ADMISIBILIDAD, GESTION DE CALIDAD, Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

4.6. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al terminos de condiciones cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

4.6.1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente terminos de condiciones
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

4.6.2. DE ORDEN TECNICO

Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente terminos de condiciones

Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.

Cuando el oferente no presente en su propuesta las hojas de vida que permitan cubrir las horas requeridas por la entidad hospitalaria.

4.6.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

4.7. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA

4.7.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Terminos de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

4.7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiéndose que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.

El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

4.7.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Terminos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres días calendarios, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.7.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación
- El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnabile a través del recurso de reposición.
- Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

5.2. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	20% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	B) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	20% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	D) Responsabilidad Profesional Salud. NOTA: Esta póliza podrá ser remplazada por la que cada uno de los profesionales que preste los servicios tenga constituida.	20% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y un (01) año más.
	E) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	8% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

5.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

5.4. CADUCIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Art. 35 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E".

5.5. ARBITRAJE

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento establecida en la Ley 1563 de 2012.

5.6. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

5.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO – para subcontratar parte del contrato.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

5.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

5.9. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

5.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Atentamente

IRNE TORRES CASTRO
Gerente



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



CAPITULO VI

6.1. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
La ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. CPMC N°004-2015.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Termino de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del terminos de condiciones del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
- _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
La ciudad.

REF. PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. CPM CN°004-2015.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
La ciudad.

REF.: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. CPMC N° 004-2015.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4

Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético.

**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N° CPMC N°001-2015.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

PROCESOS ASISTENCIALES:

La ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo y sus centros de salud adscritos requieren para su funcionamiento los siguientes procesos administrativos y financieros:

No.	Proceso Asistencial	VALOR MES	VALOR DOS MESES
1	Proceso Hospitalización	\$ 150.317.000,00	\$ 300.634.000,00
2	Proceso Cirugía	\$ 406.665.780,00	\$ 813.331.560,00
3	Proceso Ambulatorios	\$ 1.384.923.834,00	\$ 2.769.847.668,00
4	Proceso Urgencia	\$ 119.562.754,00	\$ 239.125.508,00
5	Proceso Apoyo Diagnostico	\$ 15.900.632,00	\$ 31.801.264,00
6	Homecare	\$ 120.000.000,00	\$ 240.000.000,00
	Valor Total	\$ 2.197.370.000,00	\$ 4.394.740.000,00

A continuación se especifica el número de profesionales especialistas, profesionales, técnicos y tecnólogos que se requieren por proceso:

I. Proceso Urgencias

No.	Proceso Asistencial	Profesional	Cantidad	Valor Mensual	Valor Total
4	URGENCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	18	28.106.000	119.562.754
		ENFERMERA JEFE	2	6.718.782	
		PEDIATRA	3	27.740.000	
		MEDICO RURAL	2	8.266.667	
		MEDICO GENERAL	10	48.731.305	

II. Procesos Ambulatorios

No.	Proceso Asistencial	Profesional	Cantidad	Valor Mensual	Valor Total
3	AMBULATORIOS	AUXILIAR ENFERMERIA	6	7.955.893	1.384.923.834
		ENFERMERA JEFE	1	2.359.391	
		MEDICO ESPECIALISTA (INTERN.)	2	9.184.000	
		FISIOTERAPISTA Y FONOAUDI.	8	15.871.000	
		MEDICO GENERAL			
		TRABAJADORA SOCIAL	1	2.340.000	
		PSICOLOGA	2	4.320.000	
		GINECOLOGO		25.707.000	
		NUTRICIONISTA	1	528.000	
		OTORRINO	1	4.800.000	
		RADIOLOGO	1	60.000.000	



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



		DERMATOLOGO	1	4.500.000	
		ANESTESIOLOGO		9.240.000	
		CIRUJANO		23.645.000	
		CARDIOLOGO	2	48.900.340	
		NEUROLOGO	2	9.000.000	
		PEDIATRA	1	3.660.000	
		OFTALMOLOGO		12.000.000	
		VASCULAR			
		ORTOPEDISTA		12.360.000	
		ODONTOLOGO	1	5.474.210	
		UROLGO		2.579.000	
		GRUPO SALUD PUBLICA	170	1.120.500.000	

III. Proceso Apoyo Diagnostico

5	APOYO DIAGNOSTICO	TECNICA RAYOS X	4	6.266.298	15.900.632
		AUXILIAR LABORATORIO	3	3.384.819	
		BACTERIOLOGO	3	6.249.515	

IV. Proceso Cirugía

2	CIRUGIA	AUXILIAR ENFERMERIA	6	9.600.000	406.665.780
		ENFERMERA JEFE	1	2.359.391	
		AUXILIAR CENTRAL	3	4.017.777	
		INSTRUMENTADORA	4	6.200.000	
		INSTRUMENTADORA JEFE	1	1.800.000	
		ORTOPEDISTA	5	60.969.000	
		CIRUJANO	3	61.000.000	
		MEDICO RURAL	1	5.955.556	
		MEDICO GENERAL	1	20.893.904	
		OFTALMOLOGO	3	93.043.000	
		OTORRINO	1	11.450.000	
		NEUROLOGO		12.190.000	
		UROLOGO	1	10.042.000	
		DERMATOLOGO		4.143.152	
		GINECOLOGO	6	44.132.000	
ANESTESIOLOGO	6	58.870.000			

V. Proceso Hospitalización

1	HOSPITALIZACION	AUXILIAR ENFERMERIA	20	26.800.000	150.317.000
		ENFERMERA JEFE	4	12.500.000	
		MEDICO INTERNISTA	2	30.720.000	
		AUDITOR MEDICO	1	4.500.000	
		QUIMICO FARMACEUTICO	1	2.600.000	
		SECRETARIA CLINICA	1	1.170.000	
		NUTRICIONISTA	2	8.008.000	
		MEDICO RURAL			
		PEDIATRA	3	45.240.000	



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	1	3.500.000
	MEDICO GENERAL	3	15.279.000

VI. Proceso Homecare

HOME CARE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	45	\$ 60.525.000,00	\$ 120.000.000,00
	MEDICO GENERAL	4	\$ 20.372.000,00	
	NUTRICIONISTA	2	\$ 8.008.000,00	
	FISIOTERAPEUTA	5	\$ 9.981.875,00	
	PSICOLOGA	2	\$ 4.568.875,00	
	TERAPEUTA	5	\$ 9.988.125,00	
	MOTORISTA	3	\$ 3.150.000,00	
	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	\$ 1.406.125,00	
	COORDINADORA	1	\$ 2.000.000,00	

OBLIGACIONES QUE SE DEBEN CONTEMPLAR QUE ADQUIERA EL PROPONENTE ELEGIDO

Dar aplicación correcta y completa a los macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la ESE HDMCR:

1. Realizar las actividades que se requieran para la ejecución del servicio contratado, con independencia, eficiencia, idoneidad y oportunidad.
2. Dar estricto cumplimiento a la obligación de afiliar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus asociados que desarrollen las actividades objeto del presente contrato a nombre del proponente elegido.
3. Sujetar el desarrollo de las actividades a la metodología y coordinación acordada por la Gerencia del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., como ordenador del Gasto y en su defecto y de manera particular las del funcionario que la Gerencia designe como Supervisor.
4. Establecer y aplicar mecanismos administrativos de evaluación del rendimiento del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
5. Concurrir con su personal a cargo en la Responsabilidad de custodiar los bienes devolutivos que le sean entregados en razón a los procesos que desarrollan y salir al saneamiento en caso de pérdidas por razones atribuibles a ellos.
6. Atender las sugerencias que haga el Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., y su Supervisor, en el sentido de efectuar cambios o modificaciones en los servicios que por motivos de bajo rendimiento, dificultades en clima organizacional u otras causas, ponga en riesgo el debido cumplimiento del presente contrato, e igualmente cubrir con su personal o personal asociado activo, todas las necesidades que se produzcan en la ejecución del presente contrato.
7. Tener disponible para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social, Integral siendo de exclusiva responsabilidad del proponente elegido los riesgos o contingencias de enfermedad en general o maternidad, accidente de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presente durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
8. Mantener para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. la línea telefónica y/o Celular, por medio del cual durante las veinticuatro (24) horas del día reciban quejas y reclamos de los usuarios del servicio o de los responsables de los servicios en cada una de las Dependencias de la ESE, respecto al comportamiento y desarrollo de las actividades de sus asociados y/o las novedades que se presenten con el personal Asociado.
9. Participar en las reuniones de trabajo que Hospital convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio, a las cuales deberá asistir acompañado del supervisor.
10. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del objeto contractual en forma autónoma, que permita el desarrollo óptimo de los procesos de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ESE.
11. Guardar absoluta confidencialidad de toda la información a que tengan acceso los Asociados por razones de las actividades desarrolladas.
12. Presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes al Supervisor del Contrato, información sobre la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social, respecto de sus asociados dispuestos para el desarrollo del objeto contratado.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



13. El proponente elegido velará por que todo el personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato cuenta con su esquema de vacunación completa y su respectiva Historia Clínica Ocupacional.
14. Utilizar en la ejecución de los procesos asistenciales a contratar, asociados que tengan la calidad de los profesionales en los procesos que se requieren, de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética profesional. Deberán poseer el título que los acredite como profesional, técnico, auxiliar, y deberá cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente en referencia a capacitaciones y perfil profesional. De acuerdo con las normas legales sobre la materia (ley 115 de 1994) deberá además acatar las sugerencias del Supervisor del contrato en cuanto al desempeño de los asociados que utilice en la ejecución de los procesos, de acuerdo con las hojas de vida, evaluaciones y auditoría.
15. Establecer y aplicar mecanismos administrativos de evaluación del rendimiento del personal dispuesto para la ejecución del contrato y se obliga a realizar evaluación del desempeño por competencias a todos los asociados y actividades en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
16. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento de la papelería a su cargo. El hospital efectuara un descuento provisional del 10% del valor pagado mensualmente mientras se resuelve el glose sin ser mayor esta retención de 90 días.
17. El proponente elegido debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas derivadas del mismo o que asigne el Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
19. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos objetos del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la Entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que instaren personal afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
20. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del contrato, pues es entendido entre estos y la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, no existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto queda a cargo del contratista atender los pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de agremiación y contratista.
21. Deberá identificar a cada una de las personas que ejecutan los procesos, con un carné que deberá contener la información necesaria. Así mismo en cumplimiento del proceso de acreditación deberán utilizar el uniforme completo y de forma permanente según el proceso contratado.
22. Suministrar los uniformes en los términos de ley al personal administrativo que utilice para la ejecución de los procesos y que deben ser de obligatorio porte por los responsables de los procesos.
23. Atender las recomendaciones que el Supervisor y/o interventor del contrato le realice y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que presente el interventor.
24. Cambio de personal: el contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio en algún proceso que por deficiencia o inconveniencia solicite la ESE HDMCR por intermedio del interventor y/o supervisor designado.
25. Capacitación permanente a los responsables de los procesos para garantizar la calidad en la ejecución de los mismos.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará derecho a declarar la caducidad del contrato.